



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 4072/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005639, Ent. N° 4072/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública – Dirección General de Educación Secundaria - relacionada con el Concurso de Precios N° 21/2021, para la contratación de empresas que presten servicios de alimentación en el Liceo Rural de Achar – Tacuarembó;

RESULTANDO: 1) que con fecha 17/08/21, la División Hacienda de la Administración actuante informó que existe disponibilidad de crédito presupuestal para la erogación de obrados, con cargo al Programa 604 "Educación Media Básica – Tecnológica", Proyecto 202 "Ampliación de tiempo pedagógico", Financiación 1.1, Rentas Generales, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Consejo de Educación Secundaria, Ejercicio 2021;

2) que por Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria N° 3429 de fecha 27/08/21, se dispuso: a) aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus especificaciones; y b) efectuar un llamado a Concurso de Precios con el objeto de referencia;

3) que se efectuó la Publicidad en la página Web de Arce con fecha 01/09/21 y se cursaron las invitaciones en la misma fecha. Asimismo, según Informe de la Comisión Asesora del Departamento de Adquisiciones y Suministros de fecha 08/09/21, se presentaron dos empresas: 1) Humberto Benítez S.R.L., y 2) Las Dos Morenas S.R.L.; la primera no cumplió con la solicitud expresa de cotizar la vajilla por separado, ni presentó documentación solicitada en el Punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares,



TRIBUNAL DE CUENTAS

por lo que se sugirió la adjudicación a la restante oferta – que sí cumplió con las bases del llamado - siendo el costo total diario para la empresa Las Dos Morenas S.R.L. de \$ 26.776,56 IVA incluido;

4) que con fecha 10/09/21, la Comisión Asesora expresó que la vigencia de la contratación será desde la firma del contrato, hasta el 31/12/21, pudiendo ser prorrogable automáticamente, siempre que la empresa cuente con informes favorables del equipo directivo, por hasta cuatro periodos anuales más, y/o hasta que se llegue al límite del procedimiento;

5) que por Resolución de la DGES N° 3881 de fecha 24/09/21, se dispuso adjudicar el Concurso de Precios N° 21/2021 a Las Dos Morenas S.R.L., siendo el importe total diario adjudicado de \$ 26.776,56 IVA incluido. Asimismo, se estableció la vigencia de la contratación según lo dictaminado por la Comisión Asesora;

6) que con fecha 01/11/21, la Contadora Delegada intervino preventivamente el gasto de referencia;

CONSIDERANDO: 1) que como surge de las actuaciones, la Contadora Delegada ya se expidió oportunamente sobre la intervención preventiva del gasto sometido a su contralor, actuando en ejercicio de su competencia;

2) que por tanto, se entiende que ha concluido el ciclo de actuación correspondiente a este Tribunal en tal sentido;

3) que aunado a ello, tampoco se han suscitado actuaciones posteriores que ameriten el pronunciamiento de este Tribunal, respecto del procedimiento tramitado, no habiéndose deducido recursos administrativos u otro tipo de cuestiones que así lo justifiquen;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

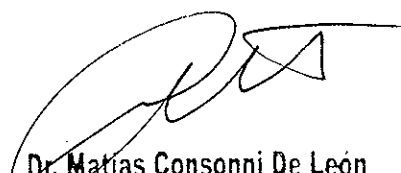


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Estar a la intervención dispuesta por la Contadora Delegada con fecha 01/11/21;
- 2) Devolver las presentes actuaciones.

ag



Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General